

## **Informe de Auditoría Definitivo**

Código de Proyecto I-16/13 – Expediente A.G.P.S. Nº 242- 3896/13

**Señor Intendente de la  
Municipalidad Hipólito Yrigoyen  
Dn. Carlos González  
Su Despacho**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169º de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 7.103, artículo 32º, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA** procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, con el objeto que se detalla a continuación:

### **1. Objeto de Auditoría**

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, circunscripta a los puntos de auditoría determinados en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia del año 2013, aprobado por Resolución Nº 61/12 y en la Planificación Específica de la Auditoría con el Código de Proyecto I-16/13, a fin de: **“Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos”-**  
**Periodo auditado: 1º semestre 2012.**

### **2. Alcance del Trabajo de Auditoría**

#### **2.1. Procedimientos de auditoría**

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución Nº 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia que prescriben la revisión selectiva de la información.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos con la extensión considerada necesaria en cada circunstancia:

- Comprobaciones aritméticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios municipales.
- Revisión de la documentación suministrada.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobación de la correlación con los registros contables y su documentación respaldatoria.
- Inspección ocular.

## **2.2. Marco normativo**

### **a) General**

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.103-Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Decreto Ley N° 705/57 y sus normas modificatorias (t.o. Decreto N° 6.912/72)-Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 5.348-Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838-Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y sus Decretos Reglamentarios N° 1.448/96 y N° 1.658/96.
- Ley N° 7.488 de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por Ley N° 25.917.
- Decreto Ley N° 09/75-Código Fiscal de la Provincia de Salta y sus normas modificatorias.
- Decreto Provincial N° 4.689-Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.

- Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09-Fondo Federal Solidario.
- Decreto Provincial N° 1.368/09-Adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09.
- Decreto Provincial N° 2791/09 que convierte en Ley Provincial N° 7.572 el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.368/09.
- Decreto Provincial N° 685/12 que aprueba los “*Lineamientos para la asignación de fondos para el acondicionamiento de edificios escolares de gestión pública – Año 2012*” de fecha 17/02/12.
- Disposición N° 15/09 de la Unidad Central de Contrataciones.

**b) Particular**

- ✓ Ley N° 6.715 – Carta Orgánica Municipal.
- ✓ Ordenanza N° 181/2010 del 03/12/2010, que aprueba con modificaciones el Presupuesto y Plan de Obras Pùblicas del año 2.011.

**2.3. Limitaciones al Alcance**

A continuación se detallan las limitaciones al alcance de la presente auditoría, que impidieron realizar determinados procedimientos programados a fin de alcanzar algunos de los objetivos previstos, según se expone a continuación:

2.3.1. No se ha podido realizar una evaluación respecto de la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, sobre una parte de la muestra de la obra pública. Ello obedece a que no fueron puestas a disposición, para una parte de la muestra, la siguiente documentación: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Cómputos y Presupuesto. A continuación se consignan las limitaciones de carácter operativo en el marco de la presente auditoría, que motivaron la inaplicabilidad de algunos procedimientos y pruebas a fin de alcanzar algunos de los objetivos de auditoría programados, a saber:

- Revisión de la documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada y/o ejecutada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cómputos y presupuestos.

- Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentación.

Los renglones, objetos de la presente limitación al alcance de las tareas de auditoría, que no se pudieron analizar por carecer de documentación técnica, son: Fondo Federal Soja, Cuenta 4120210 y Aportes Ámbito Provincial, Cuenta 4120203.

2.3.2. El ente auditado no aportó: Convenios específicos de financiamiento, instrumentos administrativos que autorizan las contrataciones, publicaciones de ley (artículo 24º Ley Provincial N° 6.838 y su Decreto Reglamentario), pliego de condiciones, cuadro comparativo de ofertas y recomendaciones de preadjudicación, instrumento administrativo de adjudicación, constancia de constitución de garantía de la oferta y de la adjudicación, de las siguientes Obras Públicas: Fondo Federal Solidario (Soja); Aportes Ámbito Provincial y Fondo de Reparación Histórica.

Como consecuencia de las limitaciones señaladas no ha sido posible revisar tales instrumentos a fin de verificar el cumplimiento efectivo de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios, y no ha sido posible examinar la documentación en las Obras Fondo Federal Solidario (Soja); Aportes Ámbito Provincial.

### **3. Aclaraciones Previas**

#### **3.1. Consideraciones Generales**

La Ordenanza N° 181/10 que aprueba el Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos y el Plan de Obras para el año 2011, se aplica para el ejercicio 2012, por cuanto el ejecutivo de la gestión saliente no presentó al Concejo Deliberante, el proyecto de presupuesto y plan de obras para el año 2012, quedando prorrogados los vigentes al 31/12/2011 (reconducción), a falta de sanción de un nuevo presupuesto por iniciativa del Concejo Deliberante, (inciso d) del artículo 65 de la Carta Municipal- Ley N° 6715).

### **3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable**

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a: Legajos, Documentación aportada, Registros de las operaciones, Estados demostrativos producidos por el ente auditado. Ello permitió verificar el incumplimiento de las normas legales según se detalla en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

### **3.3. Sistema de Control Interno**

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y la evaluación de los aspectos relevantes del Sistema de Control Interno operante en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, entrevistando a funcionarios municipales y realizando las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado en dichas entrevistas.

Las debilidades del Sistema de Control Interno resultantes de la evaluación realizada se enuncian en el Apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

## **4. Comentarios y Observaciones**

El presente Informe de Auditoría se emite a los fines de comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal de Hipólito Yrigoyen los comentarios y observaciones, ordenados conforme al objetivo de auditoría descripto en el apartado 1, que surgen del examen realizado por los auditores comisionados sobre la documentación aportada y seleccionada al efecto.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 12 de mayo de 2.014, mediante Cédula de Notificación, invitándose en la misma a funcionarios del Municipio a concurrir a la Auditoría General de la Provincia, dentro de los cinco días hábiles administrativos, a fin de profundizar sobre los fundamentos del Informe de Auditoría Provisorio; vencido este plazo y ante la falta de concurrencia de los mismos y teniendo en cuenta que el Municipio, no presentó aclaraciones y/o comentarios a las observaciones formuladas en el Informe Provisorio, se procede a la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.

#### **4.1. Sistema de Control Interno**

Como resultado del análisis efectuado y la consiguiente evaluación realizada a través de cuestionarios labrados, en lo concerniente al sistema de control interno operante en el ente auditado, se formulan las siguientes

##### **Observaciones**

La Municipalidad de Hipólito Yrigoyen:

- 4.1.1. No tiene Organigrama formalmente aprobado.
- 4.1.2. No tiene Manual de Misiones y Funciones.
- 4.1.3. No confecciona indicadores de gestión.
- 4.1.4. No dictó el instrumento legal de creación y regulación de anticipos de haberes.
- 4.1.5. El Ejecutivo Municipal no publica trimestralmente el estado de sus ingresos y egresos.
- 4.1.6. No existe división de funciones, por cuanto la administración de fondos y valores y la registración contable se desarrollan en forma conjunta, lo que atenta contra un principio básico de control, cuál es, el control por segregación de funciones incompatibles, no permitiendo además, asegurar que las operaciones se ejecuten de manera ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva.
- 4.1.7. No intervienen todos los comprobantes de gastos con el sello "pagado fechador" u otra leyenda que cumpla idéntica finalidad a fin de evitar nuevamente su presentación para el pago.
- 4.1.8. Durante las tarea de campo de la presente auditoría (22/05/2013) se practicó un arqueo de fondos y valores en Tesorería Municipal, resultando un sobrante de \$ 2.445,70. Dicho importe corresponde a un valor que el ente auditado mantiene en cartera, proveniente de un cobro recibido el 06/03/2012 de la firma ALCONOA SRL en concepto de pago del primer anticipo/2012 de la Tasa de Actividades Diversas.
- 4.1.9. Los padrones de contribuyentes de tributos municipales se encuentran desactualizados.
- 4.1.10. La Municipalidad sólo lleva los movimientos de bienes a partir del ejercicio 2012, no incluyendo las existencias iniciales que no fueron informadas por la gestión anterior.

- 4.1.11. No confecciona el estado demostrativo de la aplicación de los recursos al destino para el cual fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos
- 4.1.12. No confecciona el estado demostrativo del resultado financiero del Ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación.
- 4.1.13. Los estados demostrativos correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio no se confeccionan en cuanto a su forma y contenido de acuerdo a lo establecido por el artículo 50º de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 4.1.14. No confecciona estadísticas sobre la recaudación tributaria.
- 4.1.15. Inadecuada utilización de las cuentas, por utilizarse la misma cuenta para registrar ingresos y egresos de fondos.

Evidencia: Las cuentas: 4120202 “Fondo compensador municipal”, la cuenta 4120203 “Aporte ámbito provincial” y la cuenta 4120207 “Desarrollo Humano Programa Social”, registran débitos por los fondos percibidos y créditos por los gastos en que se aplican tales fondos, con lo que sus saldos al 30/06/2012, de \$ 35.000,00, \$ 24.984,82 y \$ 325.116,15, respectivamente, según Mayor General, pierden significación.

#### **4.2. Sistema de Registro:**

Del análisis y la evaluación practicados sobre el sistema de registro de las operaciones de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen se formula la siguiente

##### **Observación**

- 4.2.1. El ente auditado no posee un sistema de registro presupuestaria, no realizando en consecuencia la registración correspondiente a las distintas etapas de Recursos y Gastos. Lo señalado constituye un impedimento para conocer, y por tanto controlar, si al momento de ejecutar una partida, la misma tiene o no el crédito suficiente para realizar dicho gasto, de conformidad a lo autorizado por el respectivo Presupuesto. Artículo 12º y SS. y artículo 44º inc. 1) y 2) de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta y artículo 45º y 46º de la Ley N° 6.715-Carta Orgánica Municipal.

#### **4.3. Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/06/12**

##### **4.3.1. Aspectos Generales**

El importe total de Recursos expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria al 30/06/12, aportado por el ente auditado, asciende a la suma de \$ 19.119.722,69.

El importe total de Erogaciones expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio financiero al 30/06/12 asciende a la suma de \$ 19.119.722,69.

El referido Estado se expone en el Anexo I del presente informe. De su análisis en lo relativo al contenido mínimo y exposición surgen las siguientes

#### **Observaciones**

4.3.1.1. El estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos aportado por el ente auditado incumple con lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley N° 705/57 en los incisos 1) y 2) que se transcriben a continuación:

*“1) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:*

- a) Monto original;*
- b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio;*
- c) Monto definitivo al cierre del ejercicio;*
- d) Compromisos contraídos;*
- e) Saldo no utilizado;*
- f) Compromisos incluidos en orden de pago;*
- g) Residuos pasivos;*

*2) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:*

- a) Monto calculado;*
- b) Monto efectivamente recaudado;*
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado;”*

4.3.1.2. El total de Recursos por \$ 19.119.722,69, expuestos en el estado de Ejecución Presupuestaria, incluye rubros por un total de \$ 12.054.952,54 detallados a continuación, que no corresponden ser considerados como “Recursos” de acuerdo a lo previsto en el artículo 22º del Decreto Ley N° 705/57:

## RECURSOS

RUBROS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DESDE EL 01/01/2012 al 30/06/2012			
Código	Rubro	Acumulado al 30/06/2012	% del Rubro s/ Total Recursos
131	Contribuciones a la Seguridad Social	758.422,42	3,97%
132	Otras Contribuciones	275.762,38	1,44%
35	Disminución de Activos Financieros	8.106.297,21	42,40%
38	Incremento de Otros Pasivos	2.771.212,39	14,49%
39	Incremento del Patrimonio	143.258,14	0,75%
<b>Total</b>		<b>12.054.952,54</b>	<b>63,05%</b>

Los rubros detallados en el cuadro anterior se refieren a movimientos operados durante el ejercicio financiero, que fueron registrados en cuentas patrimoniales, cuyos saldos al cierre del ejercicio, deben ser expuestos en los otros estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio, distinto del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, (artículo 50º de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta).

4.3.1.3. El total de Gastos por \$ 19.119.722,69, expuestos en el estado de Ejecución Presupuestaria, incluye rubros por un total de \$ 12.521.454,30 detallados a continuación, que no corresponden ser considerados como “Autorizaciones a Gastar” de acuerdo a lo previsto en los artículos 12 y 13 del Decreto Ley N° 705/57 :

## GASTOS

RUBROS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DESDE EL 01/01/2012 al 30/06/2012			
Código	Rubro	Acumulado al 30/06/2012	% del Rubro s/ Total Gastos
65	Incremento de Disponibilidades	8.949.126,81	46,81%
66	Anticipos de Cuentas a Cobrar	143.191,09	0,75%
78	Disminución de Otros Pasivos	3.203.727,14	16,76%
85	Disminución del patrimonio	225.409,26	1,18%
<b>Total</b>		<b>12.521.454,30</b>	<b>65,49%</b>

Los rubros detallados en el cuadro anterior se refieren a movimientos operados durante el ejercicio financiero, que fueron registrados en cuentas patrimoniales, cuyos saldos al cierre del ejercicio, deben ser expuestos en los otros estados

integrantes de la Cuenta General del Ejercicio, distinto del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, (artículo 50º de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta).

#### 4.3.2. Recursos

##### Muestra Seleccionada

El análisis realizado a continuación, corresponde a una muestra seleccionada en base a la significatividad de las partidas integrantes del rubro, incluyendo aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de los Recursos expuestos:

<i>Cantidad de Cuentas incluidas en la Muestra</i>	<b>16</b>	
<i>Total de la muestra seleccionada de Recursos</i>	6.777.653,70	95,94%
<i>Total de Recursos ejecutados s/Art. 22 del Decreto Ley N° 705/57</i>	7.064.770,15	100,00%

El detalle de las partidas de Recursos incluidos en la muestra es el siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DESDE EL 01/01/2012 al 30/06/2012: Detalle de la Muestra de Recursos			
Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 30/06/2012	% de la Cuenta
4110102	Impuesto al Automotor	64.824,81	0,96%
4120101	Coparticipación de Impuestos Provinciales	960.601,28	14,17%
4120102	Coparticipación de Impuestos Nacionales	2.484.943,17	36,66%
4110204	Tasa de Actividades Varias	85.371,46	1,26%
4110209	Carnet de Conductor	25.689,41	0,38%
4110206	Derecho de Espectáculos Públicos	19.239,00	0,28%
4110225	Ingresos por Explotación de Camping	77.984,00	1,15%
4120103	Regalías de Gas	1.002.072,53	14,78%
4120104	Regalías de Petróleo	549.132,90	8,10%
4110226	Alquiler Centro Comercial	18.435,86	0,27%
4120210	Fondo Federal Solidario (Soja)	457.759,18	6,75%
4120202	Fondo Compensador Municipal	47.000,00	0,69%
4120203	Aportes Ámbito Provincial	150.000,00	2,21%
4120207	Desarrollo Humano Programa Social	359.600,10	5,31%
4120216	Vos Concocés, Vos Elegís	100.000,00	1,48%
4120217	Fondo Reparación Histórica	375.000,00	5,53%
<b>Total de la Muestra General de Recursos</b>		<b>6.777.653,70</b>	<b>100,00%</b>

## Recursos de Otras Jurisdicciones

Analizada las cuentas expuestas en el cuadro anterior se cotejaron los importes informados por Contaduría y Tesorería General de la Provincia de Salta para el 1º semestre del año 2012 con los importes registrados y expuestos por el ente auditado.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DESDE EL 01/01/2012 al 30/06/2012: Recursos de Otras Jurisdicciones				
Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Ejecución Presupuestaria al	Organismos Provinciales (2) (*)	Desvío (3) =(2)-(1)
4120101	Coparticipación de Impuestos Provinciales	\$ 960.601,28	\$ 960.601,28	\$ -
4120102	Coparticipación de Impuestos Nacionales (a)	\$ 2.484.943,17	\$ 2.485.414,29	\$ 471,12
4120103	Regalías de Gas	\$ 1.002.072,53	\$ 1.002.072,53	\$ -
4120104	Regalías de Petróleo	\$ 549.132,90	\$ 549.132,90	\$ -
4120210	Fondo Federal Solidario (Soja)	\$ 457.759,18	\$ 457.759,18	\$ -
4120202	Fondo Compensador Municipal (d)	\$ 47.000,00	\$ 47.000,00	\$ -
4120203	Aportes Ámbito Provincial (d)	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ -
4120207	Desarrollo Humano Programas Sociales (d)	\$ 359.600,10	\$ 359.600,10	\$ -
4120216	Vos Concocés, Vos Elegís	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ -
4120217	Fondo Reparación Histórica (d)	\$ 375.000,00	\$ 375.000,00	\$ -
<b>Total</b>		<b>\$ 6.486.109,16</b>	<b>\$ 6.486.580,28</b>	<b>\$ 471,12</b>

También se aclara que se cotejaron los resúmenes bancarios y el libro Banco con los importes transferidos por el Gobierno Provincial en 1º semestre del año 2012, conforme a lo informado por Contaduría y Tesorería General de la Provincia.

Del cotejo practicado surge una diferencia de \$ 471,12, que se considera no significativa-, no formulándose observaciones al respecto.

## Recursos de Jurisdicción Municipal.

Se cotejaron los registros del Libro Mayor de las cuentas seleccionadas en la muestra con los reportes Parte Diario de Tesorería emitidos por el sistema informático ITRON del ente auditado y con otra documentación aportada (planilla de excel), obteniendo los resultados expuestos a continuación:

Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Libro Mayor al 30/06/2012 (1)	Planilla de Recaudación al 30/06/2012 (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
4110102	Impuesto al Automotor	\$ 64.824,81	\$ 65.934,29	\$ 1.109,48
4110204	Tasa de Actividades Varias	\$ 85.371,46	\$ 86.210,49	\$ 839,03
4110209	Carnet de Conductor	\$ 25.689,41	\$ 25.689,41	\$ -
4110206	Derecho de Espectáculos Públicos	\$ 19.239,00	\$ 19.239,00	\$ -
4110225	Ingresos por Explotación de Camping	\$ 77.984,00	\$ 77.984,00	\$ -
4110226	Alquiler Centro Comercial	\$ 18.435,86	\$ 18.435,86	\$ -
<b>Total</b>		<b>\$ 291.544,54</b>	<b>\$ 293.493,05</b>	<b>\$ 1.948,51</b>

Como resultado del procedimiento de auditoría aplicado se formulan las siguientes

### **Observaciones**

- 4.3.2.1. Del cotejo del Libro Mayor y de la Planilla de Recaudación al 30/06/2012, correspondiente a la cuenta N° 4110102 - Impuesto al Automotor - surge una diferencia de \$ 1.109,48.
- 4.3.2.2. Del cotejo del Libro Mayor y de la Planilla de Recaudación al 30/06/2012, correspondiente a la cuenta N° 4110204 - Tasa de Actividades Varias - surge una diferencia de \$ 839,03.

### **Estado de Ejecución Presupuestaria vs Libro Mayor**

En relación a los recursos seleccionados en la muestra se realizó el cotejo del saldo registrado en Libro Mayor de cada cuenta con los respectivos saldos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria al 30/06/12, según se detalla a continuación:

Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Libro Mayor al 30/06/2012 (1)	Ejecución Presupuestaria al 30/06/2012 (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
4110102	Impuesto al Automotor	\$ 64.824,81	\$ 64.824,81	\$ -
4120101	Coparticipación de Impuestos Provinciales	\$ 960.601,28	\$ 960.601,28	\$ -
4120102	Coparticipación de Impuestos Nacionales	\$ 2.484.943,17	\$ 2.484.943,17	\$ -
4110204	Tasa de Actividades Varias	\$ 85.371,46	\$ 85.371,46	\$ -
4110209	Carnet de Conductor	\$ 25.689,41	\$ 25.689,41	\$ -
4110206	Derecho de Espectáculos Públicos	\$ 19.239,00	\$ 19.239,00	\$ -
4110225	Ingresos por Explotación de Camping	\$ 77.984,00	\$ 77.984,00	\$ -
4120103	Regalías de Gas	\$ 1.002.072,53	\$ 1.002.072,53	\$ -
4120104	Regalías de Petróleo	\$ 549.132,90	\$ 549.132,90	\$ -
4110226	Alquiler Centro Comercial	\$ 18.435,86	\$ 18.435,86	\$ -
4120210	Fondo Federal Solidario (Soja)	\$ 457.759,18	\$ 457.759,18	\$ -
4120202	Fondo Compensador Municipal	\$ 47.000,00	\$ 47.000,00	\$ -
4120203	Aportes Ámbito Provincial	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ -
4120207	Desarrollo Humano Programa Social	\$ 359.600,10	\$ 359.600,10	\$ -
4120216	Vos Concocés, Vos Elegís	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ -
4120217	Fondo Reparación Histórica	\$ 375.000,00	\$ 375.000,00	\$ -
<b>Total</b>		<b>\$ 6.777.653,70</b>	<b>\$ 6.777.653,70</b>	<b>\$ -</b>

Como resultado del procedimiento de auditoría aplicado no se formulan observaciones.

### **4.3.3. Gastos**

El análisis correspondiente a los Gastos se efectuó sobre una muestra seleccionada en base a la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de los Gastos expuestos:

Concepto	Importe	%
Cantidad de Cuentas incluidas en la muestra	31	
Importe incluido en la muestra	4.595.641,55	69,65%
Total Gastos expuestos según Art. 12 y 13 del Dcto. Ley N°705/57	6.598.268,19	100,00%

### Estado de Ejecución Presupuestaria vs. Libro Mayor

En base a la muestra seleccionada se realizó el cotejo de los gastos expuestos en el estado de Ejecución Presupuestaria con la respectiva registración en el Libro Mayor, según se detalla a continuación:

Código	Cuenta Nombre	s/ Ejecución Presupuestaria al 30/06/12 (1)	Libro Mayor al 30/06/2012 (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
5110100	Sueldos y SAC Personal	2.353.655,17	2.353.655,17	-
5110300	Asignación No Remunerativa	21.600,00	21.600,00	-
5110400	Contribuciones Patronales Seguridad	183.826,37	183.826,37	-
5110500	Contribución Patronal Obra Social	110.402,77	110.402,77	-
5110600	Contribuciones Patronales ART	52.574,54	52.574,54	-
5110200	Asignaciones Familiares	156.207,48	156.207,48	-
5120100	Combustibles y Lubricantes	124.718,74	124.718,74	-
5120700	Papelera y útiles de Escritorio	39.575,76	39.575,76	-
5130800	Alquileres Inmuebles	4.800,00	4.800,00	-
5131700	Pago de Alquiler Máquinas y Au	26.685,40	26.685,40	-
5131200	Reparación y Mantenimiento Edificio	60.372,67	60.372,67	-
5120300	Artefactos de Alumbrado Público	33.576,31	33.576,31	-
5131500	Reparación y Mantenimiento Automotores	77.427,92	77.427,92	-
5132900	Gastos Confitería Camping	45.847,77	45.847,77	-
5130200	Honorarios Profesionales	34.000,00	34.000,00	-
5132300	Servicio de Computación y Programa	44.981,00	44.981,00	-
5132600	Seguro de Bienes	18.120,00	18.120,00	-
5130600	Publicidad y Propaganda	26.120,00	26.120,00	-
5230400	Mantenimiento Edificio Público	8.473,00	8.473,00	-
5230200	Mantenimiento de Calles	43.030,44	43.030,44	-
5130100	Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	34.825,06	34.825,06	-
5130300	Fletes y Transportes	39.418,86	39.418,86	-
5132000	Eventos Culturales	179.044,50	179.044,50	-
5132100	Eventos Deportivos	40.433,10	40.433,10	-
4120205	Campaña Dengue	44.403,21	44.403,21	-
4120207	Desarrollo Humano Programa Social	34.483,95	34.483,95	-
4120210	Fondos Federal Soja	160.916,15	160.916,15	-
4120202	Fondo Compensador Municipal	12.000,00	12.000,00	-
4120203	Aporte Ámbito Provincial	125.015,18	125.015,18	-
4120217	Fondo Reparación Histórica	375.000,00	375.000,00	-
6110700	Vos Conocés, Vos Elegís	84.106,20	84.106,20	-
<b>Total</b>		<b>4.595.641,55</b>	<b>4.595.641,55</b>	-

Como resultado del procedimiento de auditoría aplicado no se formulan observaciones.

## **Documentación Respaldatoria**

A partir de las registraciones de gastos que figuran en el Libro Mayor de las cuentas precedentemente analizadas, se seleccionó una muestra de Órdenes de Pago a fin de verificar dicha registración en relación a su documentación respaldatoria.

Como resultado del examen practicado se formulan las siguientes:

### **Observaciones**

- 4.3.3.1. No consta la firma y DU del Beneficiario autorizado en las siguientes Órdenes de Pago Números: 15, 45, 161, 526 y 43.
- 4.3.3.2. Las Órdenes de Pago N° 45; N° 161; N° 526 Y N° 1254 fueron libradas a favor de varios proveedores, incumpliéndose con lo normado por el artículo 19 de la Ley de Contabilidad que dice: "Art. 19.- Liquidadas las erogaciones se dispondrá su pago mediante la emisión de la orden correspondiente, que podrá ser a favor de un acreedor determinado o del funcionario habilitado al efecto.".
- 4.3.3.3. Las Órdenes de Pago N° 526; N° 106 N° 379; N° 1056 y N° 43 no poseen documentación respaldatoria.
- 4.3.3.4. La documentación respaldatoria adjunta a las Órdenes de pago N° 1254 y N° 1081 no coincide con el monto consignado en la misma.

Nº OP	MONTO OP	MONTO DOCUMENTACION RESPALDATORIA
Nº 1081	\$ 31.320,00	\$ 32.040,00
Nº 1254	\$ 33.000,00	\$ 35.000,00

- 4.3.3.5. Las Resoluciones N° 234/12 y N° 153/12, adjuntadas como documentación respaldatoria de la Orden de Pago N° 1042, que autorizan a la Secretaría de Hacienda para que liquide viáticos y movilidad, son de fecha posterior al libramiento de la misma. Asimismo, tales Resoluciones se encuentran sin firma de autoridad competente.
- 4.3.3.6. En la Orden de Pago N° 936 el municipio no retuvo el Fondo de Reparo, incumpliéndose con lo normado por el artículo 85 de la Ley N° 6838 que dice: "Art. 85.- Fondo de reparo.- La entidad contratante retendrá de cada certificado, con

excepción de los de acopio, un cinco por ciento en carácter de fondo de reparo hasta la recepción definitiva de la obra.".

- 4.3.3.7. En las Ordenes de Pago N° 510 y N° 1236 el municipio no actuó como agente de retención del impuesto a las Actividades Económicas, ni en caso de corresponder, adjunto al legajo de la OP aportado constancia de exención impositiva, incumpliéndose con lo normado por el artículo 173 del Código Fiscal que dice: *"Art. 173º.- (Sustituido según Ley N° 5.734/81) Los consignatarios, martilleros, acopiadores, frigoríficos, las sociedades o empresas comerciales, industriales o civiles, las personas físicas, las cooperativas, las asociaciones de productores, los Organismos y Reparticiones oficiales y toda otra persona o entidad que intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el impuesto, actuarán como agentes de retención, percepción o información, en los casos, formas y condiciones que la Dirección establezca."*.
- 4.3.3.8. Se utiliza la misma cuenta para contabilizar la percepción de fondos y la aplicación de los mismos, tal como se expone en el Rubro 5.5. Transferencias al Sector Público Municipal , de la Ejecución Presupuestaria de Gastos-

Código cuenta	Concepto	Importe
<b>4120202</b>	Fondo compensador municipal	\$ 12.000,00
<b>4120203</b>	Aportes ámbito provincial	\$ 125.015,18
<b>4120217</b>	Fondo Reparación Histórica	\$ 375.000,00

#### 4.3.4. Conciliaciones Bancarias

Respecto de las cuentas bancarias informadas por el ente auditado, se analizaron los cálculos aritméticos, saldos, los cheques no debitados, informados en las hojas de trabajo en las que se confeccionaron las conciliaciones bancarias mensuales y su pertinencia con los mismos conceptos e importes de los resúmenes de las cuentas bancarias y del Libro Banco.

Cuentas Bancarias					
Nº	Banco	Tipo	Moneda	Nº	Denominación
1	Macro	Cta.Cte.	Pesos	3-103-0005300048-4	Munic. De H.Yrigoyen
2	Macro	Cta.Cte.	Pesos	3-103-0940189125-3	Fondo Federal Solidario
3	Macro	Cta.Cte.	Pesos	3-103-0940615512-9	Acción Social
4	Macro	Cta.Cte.	Pesos	3-103-0940863134-8	Fondo de Reparación Histórica
5	Macro	Cta.Cte.	Pesos	3-103-0940136504-4	Fdo. Fed. De Emerg. Habitacional
6	Macro	Cta.Cte.	Pesos	3-103-0940019257-7	

Del análisis practicado sobre las conciliaciones bancarias, cuyos resúmenes se exponen en el Anexo II del presente informe, se formulan las siguientes

### Observaciones

- 4.3.4.1. No consta en las conciliaciones presentadas la identificación de las personas que la confeccionaron y la aprobaron.
- 4.3.4.2. Del control de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente oficial, surge:
  - ✓ Cheques emitidos diferidos:  
En Anexos que acompañan a la conciliación, se detallan el número de cheque y el importe sin mencionar el nombre del beneficiario y el día de vencimiento.
- 4.3.4.3. Los registros contables que reemplazan al libro Bancos no brindan todo la información necesaria para efectuar la conciliación bancaria y realizar un control sobre ella.
- 4.3.4.4. Los papeles de trabajo de la conciliación no permiten identificar adecuadamente el concepto de la partida de conciliación.

### 4.3.5. Análisis legal de las contrataciones

- Locaciones de Servicios y de Maquinarias:

Mediante Acta de fecha 22 de Mayo de 2.013 -contestación de requerimiento ingresado como expediente municipalidad de Hipólito Yrigoyen Nº 3777/1 de fecha 21/05/2013- el Sr. Secretario de Hacienda manifestó que: " 4. Respecto al punto 7 se deja constancia que el municipio no realiza locaciones de maquinarias y automotores ni locaciones de servicios profesionales.

Sin perjuicio de ello, del análisis de la documentación respaldatoria correspondiente a las órdenes de pago N° 971 y N° 1202 del Libro Mayor General de Gastos "Cuenta 5131700 - Pago de alquiler de maquinas y automotores" surge el alquiler de 2 camiones para recolección de residuos, ramas y escombros.

Del procedimiento de auditoría aplicado surge la siguiente

### **Observación**

4.3.5.1. La locación de los camiones Ford 7000 dominio RTJ 756 y Mercedes Benz 1514 dominio WLM 614 para recolección de residuos, ramas y escombros no cumple con el procedimiento establecido por la Ley N° 6838 ni con los principios generales del artículo 7º de la Ley N° 6838.

- **Locaciones de Inmuebles:**

Mediante nota AGPS N° 420/13, el ente auditado aportó los contratos de locación de los locales ubicados en el Centro Comercial de la Municipalidad.

Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos legales de los mismos, conforme el siguiente detalle:

PARTES	LOCAL Nº	FECHA DE CELEBRACIÓN	MONTO MENSUAL	PLAZO	ESTADO (durante el período auditado)
Hernandez, Raúl	1 (PB)	17/09/10	\$ 550	2 años	vencido
Quipildor, María Ines	2 (PB)	07/12/09	\$ 350	2 años	vencido
Moller, Sandra Edith	4 (PB)	10/12/11	\$ 400	2 años	vigente
EDESA SA	5 (PB)	05/04/12	\$ 600	2 años	vigente
Valdez, Ricardo Gabriel	7 (PB)	10/12/11	\$ 360	2 años	vigente
Duarte, Cintia Maribel	8 (PB)	17/10/11	\$ 200	2 años	vigente
Herrera, Silvia Noemí	10 (PB)	02/06/08	\$ 400	2 años	vencido
Villalba, María Ester	11 (PB)	01/04/10	\$ 250	2 años	vigente
Vega, Silverio	1 (PA)	22/11/10	\$ 120	2 años	vigente
Cabana, Sonia Nilda	4 (PA)	26/01/11	\$ 140	2 años	vigente
López, Juan José	5 (PA)	16/06/10	\$ 220	2 años	vigente
Torres, Lidia Silvina	6 (PA)	10/12/11	\$ 300	2 años	vigente

Del procedimiento de auditoría aplicado se formulan las siguientes:

### **Observaciones**

- 4.3.5.2. Los contratos proporcionados no se encuentran intervenidos por la Dirección General de Rentas, incumpliéndose con lo normado por el Titulo Quinto: Impuesto de Sellos del Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- 4.3.5.3. Los contratos correspondientes a los Locales Nº 1, 2 y 10 de la planta baja se encuentran vencidos y con una deuda de larga data que está en vías de arreglo, conforme lo informado por el ente auditado.
- 4.3.5.4. El contrato del Local Nº 10 de planta baja no posee firma del Locatario, incumpliendo los artículos 1012; 1013 y concordantes del Código Civil, que dicen:  
*“Art. 1.012 del Código Civil Argentino: La firma de las partes es una condición esencial para la existencia de todo acto bajo forma privada. Ella no puede ser reemplazada por signos ni por las iniciales de los nombres o apellidos.- Art. 1.013 del Código Civil Argentino: Cuando el instrumento privado se hubiese hecho en varios ejemplares, no es necesario que la firma de todas las partes se encuentre en cada uno de los originales; basta que cada uno de éstos, que esté en poder de una de las partes, lleve la firma de la otra.”*

### **4.4. Obras Públicas**

#### **4.4.1. Análisis Técnico**

Se procedió a analizar la construcción de las obras públicas expuestas en la Ejecución Presupuestaria del 1º Semestre del año 2012 de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen a fin de determinar su existencia, integridad y ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico completo, aplicándose los procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución Nº 61/01 de la Auditoría General de la Provincia.

De acuerdo al Acta firmada con los representantes del Municipio, en la ejecución presupuestaria, no se identifican individualmente cada una de las obras realizadas, sino se las expone, bajo la denominación del tipo de fondos con las que se financiaron.

### **Legajos de Obras Públicas**

El Municipio, no conforma expediente con las actuaciones y ejecución de las obras públicas, encontrándose todo archivado en carpetas con papeles originales, en fojas móviles, remitidas al Sector de Obras Públicas, por los distintos sectores involucrados.

Considerando lo mencionado en el párrafo de Limitaciones al Alcance y el párrafo anterior, se aclara que se pudo analizar técnicamente como obra únicamente un renglón de la ejecución presupuestaria, el cual representan el 46,73 % de la sumatoria de los montos expuesto en la misma. Dicho renglón presupuestario comprende la obra: “Electrificación Predio 62 Has. – Etapas 2, 3 y 4”.

### **Renglón Presupuestario (Código Cuenta 4120210): Fondo Federal (Soja)**

Según Acta firmada con el Secretario de Obras Públicas, en el presente renglón se incluyeron obras varias como: limpieza de canales, arreglo de calles, remodelación de plaza, etc., sin preparar documentación técnica, siendo obras ejecutadas con el aporte de fondos nacionales que se manejan a través de la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia, realizando el Municipio la obra por administración.

La única documentación puesta a la vista la constituye una carpeta con las erogaciones realizadas para las obras.

- Resumen: no es posible analizar técnicamente el renglón.

### **Renglón Presupuestario (Código Cuenta 4120203): Aportes Ámbito Provincial**

Según Acta firmada en la Secretaría de Obras Pública, se trata de una obra (“Playón Deportivo Bº Virgen del Valle”) ejecutada con el aporte de fondos provinciales, que se manejan a través de la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia, realizando el Municipio la obra por administración y sin preparar documentación técnica, es decir una memoria descriptiva, cómputo, presupuesto, especificación técnica, croquis o plano, etc.

La única documentación puesta a la vista la constituye una carpeta con rendiciones de gastos respaldadas con órdenes de pago para la obra.

- Resumen: por carecer de documentación técnica no es posible analizar el renglón desde el punto de vista técnico, aunque se realizó una inspección ocular que permitió verificar que existe una obra, consistente en una cancha básquet y voley, con el piso pintado, con iluminación

y con juegos infantiles complementarios (un tobogán, un columpio, un pasamano y un carrusel para niños).

#### **Renglón Presupuestario (Código Cuenta 4120217): Fondo Reparac. Histórica**

De acuerdo a las Actas firmadas con el Secretario de Obras Públicas y el Secretario de Hacienda, se trata de la obra “Electrificación Predio 62 Has. – Etapas 2, 3 y 4”, financiada en base a un Convenio firmado con la Provincia, ejecutando el Municipio la obra por contrato con una firma del ramo, siendo los datos más relevantes de la documentación aportada, los que se indican a continuación:

- Objeto: construcción de una red troncal de 1.600 mts. de media tensión trifásica con cinco subestaciones transformadoras aéreas para electrificar toda la urbanización (incluido el alumbrado público) denominada “Predio 62 Has.”, que complementa una 1<sup>a</sup> Etapa realizada con anterioridad.
- Importe total de la obra: según Contrato de obra con la firma CRONEC S.R.L. firmado el 25/06/12, es de \$ 2.499.925,31 a junio de 2.012.
- Convenio específico para el financiamiento de la obra: no fue aportado
- Plazo de Obra: según contrato de obra es de 180 (ciento ochenta) días corridos.
- Inicio y Final de Obra: según copia de certificado parcial de obra N° 1 la fecha de inicio corresponde al 26/06/12, correspondiendo el final de obra según Acta de Recepción provisoria de obra al 07/12/12, luego de 165 días de trabajo.
- Aspecto a destacar: el monto incluido en la ejecución presupuestaria corresponde a un anticipo del 15 % sobre un monto de la obra redondeado a \$ 2.500.000,00.

#### **Observaciones**

4.4.1.1. El Contrato de Obra aportado por el ente auditado no se encuentra intervenido por la Dirección General de Rentas, incumpliéndose con lo normado por el Titulo Quinto: Impuesto de Sellos del Código Fiscal de la Provincia de Salta.

4.4.1.2. La garantía de adjudicación o de cumplimiento del contrato establecida en la Cláusula Sexta del Contrato de Obras es inferior al 5% del monto total de la obra, incumpliéndose con lo normado por el artículo 26 punto 1 inciso b) del Decreto N° 1.448/96 que dice: "Art. 26.- Garantías. (Art. 26 Ley 6.838). 1) Para garantizar el

cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios, deberán constituir las siguientes garantías: b) De la adjudicación: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente. En los contratos de Obra Pública será del cinco por ciento (5%), salvo que los pliegos dispongan uno mayor."

4.4.1.3. El Contrato de Obra no especifica el porcentaje de Anticipo de Obra, que queda establecido en la Cláusula Sexta como una posibilidad para efectuarse.

4.4.1.4. El Acta de Recepción Provisoria de obra menciona una fecha en el encabezamiento del acta (7/12/12) y se coloca otra distinta (11/12/12) al pie de la misma, careciendo además de la firma del contratista.

- Resumen del análisis: de la inspección ocular efectuada y teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se trata de una obra terminada con recepción provisoria por parte de empresa encargada del servicio en la Provincia (EDESA S.A.).

#### **Renglón Presupuestario (Código Cuenta 4120204) Reparación de Escuelas**

Por Decreto N° 685/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se dispone la transferencia de fondos a los Municipios para el acondicionamiento de edificios escolares de Gestión Pública de la Provincia de Salta, a fin de que, por intermedio de ellos se realicen las obras necesarias, o se asignen a los responsables de las instituciones escolares de su jurisdicción, para que en conjunto con los directores de los establecimientos educativos sean administrados, ejecutados e informados los gastos pertinentes.

Estableciendo además que tales acondicionamientos deben concluirse previo al inicio del Período Lectivo 2.012.

De acuerdo a carpetas de rendición de cuentas aportadas por el Municipio, se procedió a verificar el cumplimiento del Decreto N° 685/12 en los siguientes establecimientos educativos sin realizar observaciones:

ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA	ASIGNACION
ESCUELA 9 DE JULIO N° 4108	1 <sup>a</sup>	\$ 13.310,00
ESCUELA ESPECIAL N° 7198	3 <sup>a</sup>	\$ 8.954,00
JARDIN MATERNAL N° 4771, BERTA CEREZO DE MAMANÍ	3 <sup>a</sup>	\$ 8.954,00
ESCUELA "EL SEÑOR Y VIRGEN DEL MILAGRO" N° 4109	2 <sup>a</sup>	\$ 11.132,00

#### **Observaciones de carácter general**

Se han detectado las siguientes observaciones de carácter general para el conjunto de la Obra Pública:

##### **4.4.1.5. Foliatura**

La documentación de obra carece de un foliado correlativo, incumpliéndose con lo normado por el artículo 133 de la Ley N° 5348, de Procedimientos Administrativos, que dice: “*Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original se foliarán también por orden correlativo*”.

##### **4.4.1.6. Documentación de Obra**

En las obras por administración, no constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: actas, partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, etc.

#### **4.4.2. Aspectos presupuestarios**

##### **Observación**

4.4.2.1. En la ejecución presupuestaria, no se usa el nombre propio de las obras, incluyéndolas con un nombre genérico correspondiente al tipo y/o fondo de financiamiento.

#### **4.4.3. Aspectos contables**

Se procedió a verificar la documentación respaldatoria de las órdenes de pago correspondientes a las Cuentas: “Fondo Federal Soja”; “Aportes Ámbito Provincial” y “Fondo Rep. Histórica”.

##### **Observación**

4.4.3.1. No consta que se hubiese efectuado la registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos, utilizados en las obras con participación municipal a fin de conocer el costo real para el municipio, de una obra por administración.

### **5. Recomendaciones**

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1 El Municipio debe elaborar el Proyecto de Presupuesto de cada ejercicio y elevarlo al Concejo Deliberante, para su tratamiento y aprobación, en el término legal dispuesto por el artículo 65 inciso d) de la Ley N° 6715 - Carta Orgánica del Municipio de Hipólito Yrigoyen.
- 5.2 Gestionar ante el Concejo Deliberante la aprobación del Organigrama del Municipio.
- 5.3 Elaborar, aprobar e implementar el Manual de Misiones y Funciones y Manual de Procedimiento de las distintas áreas del Municipio, a los efectos de delimitar las actividades competentes a cada sector y a cada funcionario, para un efectivo control interno.
- 5.4 Actualizar los padrones de contribuyentes de tributos municipales.
- 5.5 Reglamentar e implementar un sistema regulador de los anticipos de haberes al personal y de otorgamiento de viáticos.
- 5.6 Arbitrar los medios para evitar una posible doble registración y/o pago de Gastos, interviniendo con un sello la documentación pertinente.

- 5.7 Llevar el inventario actualizado de todos los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, indicando las existencias al inicio de ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencia al cierre, con un grado de detalle que incluya aspectos relacionados con la valoración de los bienes (artículos 46, inciso 2 del artículo 48 e inciso 10 del artículo 50 de Decreto Ley 705/57- Ley de Contabilidad).
- 5.8 Publicar trimestralmente el Estado de Ingresos y Egresos, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso u) del artículo 73 de la Ley N° 6715, Carta Orgánica del Municipio de Hipólito Yrigoyen.
- 5.9 Mejorar la exposición de los Recursos y de las Erogaciones, atendiendo a su naturaleza, precisión aritmética y requisitos legales establecidos por la Ley de Contabilidad en sus artículos 12 a 16 y artículo 22.
- 5.10 Confeccionar todos los Estados contables y financieros en forma oportuna y completa ya que los mismos deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo.
- 5.11 Las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo que permita las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.
- 5.12 Realizar las acciones de control sobre los importes de recursos municipales devengados y percibidos en concepto de Coparticipación Nacional, Provincial, Regalías, Fondo Compensador y Otros percibidos de otra jurisdicción. Efectuar conciliaciones periódicas de los importes registrados en la contabilidad presupuestaria con los informados por Contaduría General de la Provincia y otros entes nacionales y provinciales, en los casos que corresponda.

- 5.13 Registrar las operaciones por el importe bruto de modo que permita la emisión de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factibles su medición y juzgamiento.
- 5.14 Arbitrar los medios necesarios a efectos de cumplir con el proceso de registración de los gastos, según lo establece la Ley de Contabilidad en sus artículos 12 a 20.
- 5.15 Implementar un Sistema Presupuestario que permita la ejecución presupuestaria de cada ejercicio asegurando el cumplimiento de las normas de ejecución presupuestaria y sus principios, de modo que: a) La ejecución presupuestaria de los Recursos contemple la totalidad de los recursos percibidos en el ejercicio financiero, cualquiera sea su origen y b) garantizar el cumplimiento de las distintas etapas del Gasto, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.
- 5.16 Implementar un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera de permitir llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad) y emitir los informes financieros pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente, rendición de cuentas y para la toma de decisiones. La metodología de registración contable a adoptar o implementar; deberá permitir que la misma esté actualizada a efectos de brindar información apta y oportuna.
- 5.17 Implementar las medidas necesarias a fin de evitar la existencia de Órdenes de Pago a favor de múltiples beneficiarios y sin la documentación respaldatoria pertinente. Mantener archivos completos de forma tal que cada Orden de Pago emitida tenga adjunta la totalidad de su documentación respaldatoria.
- 5.18 Practicar la retención en concepto de Fondo de Reparo.
- 5.19 Cumplir con todas las obligaciones fiscales provinciales y nacionales, en su carácter de agente de retención.

- 5.20 Arbitrar las medidas necesarias para que las hojas de trabajo de las conciliaciones bancarias mensuales sean intervenidas con firma y sello del agente que las confecciona, y en su caso, el responsable de su control
- 5.21 Adoptar las medidas necesarias para que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.
- 5.22 Verificar que al momento de suscripción de contratos de locación inmobiliaria se cumplan con los requisitos mínimos legales a fin de garantizar su ejecutoriedad en caso de incumplimiento de la parte locataria.
- 5.23 Implementar las medidas necesarias a fin de garantizar el cumplimiento del Título Quinto del Código Fiscal –Impuesto de Sellos-, atento a que: 1) "*Son solidariamente responsables del pago del tributo, sus recargos, multas e intereses, los que endosen, emitan, presenten, tramiten, autoricen o tengan en su poder documentos sin el impuesto correspondiente o con uno menor.*" (Art. 236 Código Fiscal) y 2) tal intervención les otorga fecha cierta para el caso de controversias judiciales.
- 5.24 Confeccionar los legajos de obra pública e implementar un sistema que permita ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras, tanto la relacionada con el comitente estatal como la relacionada con los contratistas propios del Municipio.
- 5.25 Incluir en todos los legajos de obra, Pliego de Condiciones y Pliego Especificaciones Técnicas y foliar la documentación, según las actuaciones.
- 5.26 Adjuntar al expediente de la obra, la documentación correspondiente a la contratación con terceros y una copia de los certificados de obras con sus respectivas planillas de medición.
- 5.27 Adjuntar a la documentación de obra, aquella que permita conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: libro de órdenes de servicio, libro de notas de pedido, partes diarios, actas de inicio y final de obra, etc.

- 5.28 Implementar un sistema de registro por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.
- 5.29 Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).

## **6. Opinión**

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Hipólito Yrigoyen, referida al 1º Semestre del 2012 y de acuerdo al objeto de la presente auditoría, las aclaraciones previas enunciadas en el Apartado 3 y las observaciones señaladas en el Apartado 4, se concluye lo siguiente:

### **6.1 En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.**

La información financiera contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del 1º Semestre del 2012, presenta razonablemente la información financiera contenida en la misma, salvo por lo mencionado en los apartados 4.3.1.2 y 4.3.1.3.

### **6.2 En relación a la legalidad.**

El examen global practicado sobre la administración de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen y el sistema de registro de sus operaciones, permitió verificar el incumplimiento de las normas legales que se indican en el apartado 4 “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

### **6.3 En relación al Sistema de Control Interno**

Del análisis de los circuitos administrativos de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen y teniendo en cuenta las observaciones incluidas en 4.1 “Control Interno” se evidencia la situación de debilidad del mismo.

## **7. Tareas de Campo**

Las tareas de campo en la sede de la Municipalidad Hipólito Yrigoyen se iniciaron el día 20 de mayo de 2013 y finalizaron el día 24 de mayo de 2013, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a

tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

**8. Lugar y Fecha de Emisión**

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de agosto de dos mil catorce.

Cr. Corimayo .- Cra. S. Bravo – Ing. R. Ramirez - Dra. M. Sajia

## ANEXO I

### Estado de Ejecución Presupuestaria 1º Semestre de 2012

	TOTAL DE RECURSOS POR RUBROS	19.119.722,69
1.1	Ingresos Tributarios	3.692.281,45
1.1.1	Impuestos	79.169,05
4110101	Impuesto Inmobiliario	14.344,24
4110102	Impuesto al Automotor	64.824,81
1.1.2	Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales	3.445.544,45
4120101	Coparticipación de Impuestos Provinciales	960.601,28
4120102	Coparticipación de Impuestos Nacionales	2.484.943,17
1.1.3	Tasas Municipales	167.567,95
4110201	Alumbrado y Limpieza	18.578,78
4110203	Introducción de Carne	5.486,90
4110204	Tasa de Actividades Varias	85.371,46
4110208	Carnet de Sanidad	6.661,20
4110209	Carnet de Conductor	25.689,41
4110211	Multas y Recargos	12.401,97
4110212	Sellados	3.939,98
4110213	Plan Pago Lic. De Taxis y Act. Vs.	8.475,40
4110220	Rentas Diversas	962,85
1.2	Ingresos No Tributarios	1.698.140,59
1.2.1	Derechos	125.875,16
4110202	Derechos de Piso y Venta Ambulante	170,00
4110205	Derechos de Cementerio	10.748,66
4110206	Derecho de Espectáculos Públicos	19.239,00
4110216	Derecho de Mercado	17.733,50
4110225	Ingreso por Explotación de Camping	77.984,00
1.2.3	Regalías	1.551.205,43
1.2.3.01	Coparticipación Provincial de Regalías Hidrocarburíferas	1.551.205,43
4120103	Regalías de Gas	1.002.072,53
4120104	Regalías de Petróleo	549.132,90
1.2.4	Alquileres	18.435,86
4110226	Alquiler Centro Comercial	18.435,86
1.2.9	Otros Ingresos No Tributarios	2.624,14
4110224	Comisión Caruso y Otros	244,71
4110239	Otros Ingresos No Tributarios	2.379,43
1.3	Contribuciones	1.034.184,80
1.3.1	Contribuciones a la Seguridad Social	758.422,42
1.3.1.01	Aportes personales	758.422,42
2120300	Aportes y Contrib. ANSeS	508.962,88
2120400	Aportes y Contrib. O.Social	249.459,54
1.3.1.02	Contribuciones Patronales	

1.3.2	Otras Contribuciones	275.762,38
1.3.2.01	Instituto Municipal de Obra Social	
1.3.2.01.01	Aportes Personales	
1.3.2.01.02	Contribuciones Patronales	
1.3.2.99	Otras Entidades	275.762,38
2120600	Retenc. Por Embargo y Litis	19.133,98
2120700	Retenciones Por Otros Conceptos	3.653,00
2120800	Retenciones ATE a Pagar	33.656,40
2120900	Retenciones UPCN a Pagar	37.215,05
2121000	Retenciones Instituto Salta	138.913,56
2121500	Retenciones Caruso	5.762,63
2130100	Retenciones A.Económicas a Depositar	37.427,76
1.7	Transferencias Corrientes	1.674.348,11
1.7.1	Del sector privado	
1.7.2	Del Sector Público Nacional	457.759,18
4120210	Fondo Federal de la Soja	457.759,18
1.7.3	Del Sector Público Provincial	1.216.588,93
4120202	Fondo compensador municipal	47.000,00
4120203	Aportes ámbito provincial	150.000,00
4120204	Refacción de Escuelas	138.424,00
4120205	Campaña DENGUE	46.564,83
4120207	Desarrollo Humano Programa Social	359.600,10
4120216	Vos Conocés, Vos Elegís	100.000,00
4120217	Fondo Rep. Histórica	375.000,00
1.7.4	Del Sector Público Municipal	
1.7.5	De Empresas Públicas Multinacionales	
1.7.6	Del Sector Externo	
3.5.	Disminución de Activos Financieros	8.106.297,21
1110100	Caja	469.175,93
1110400	Macro CC 310300053000484 OFIC.	5.255.026,87
1111000	Macro CC 310309401365044	2.277,82
1111100	Macro CA 410309400192577	1.682.387,49
1111500	Macro CC 310309401891253 FFS	227.156,76
1111600	Bco. Macro. Cta. 0940615512-9 Ac. Soc	53.003,61
1111700	Macro CC 310309408631348 FRH	375.350,90
1120700	Fondos con Cargo a Rendir	41.917,80
7100000	Redondeo	0,03
3.8	Incremento de Otros Pasivos	2.771.212,39
3.8.1.01	De cuentas a pagar comerciales a corto plazo	433.406,08
2110100	Proveedores	433.406,08
3.8.2.01	De otras cuentas a pagar a corto plazo	2.337.806,31
1120600	Anticipos de Sueldos y Dietas	65.504,01
2120100	Remuneraciones a Pagar	2.071.870,30

2120200	Dietas a Pagar	200.432,00
3.9	Incremento de Patrimonio	143.258,14
3000300	Remanente de Ejercicios Anteri	143.258,14
	TOTAL DE GASTOS POR OBJETO	19.119.722,69
1	Gastos en personal	3.085.852,98
1.1	Gastos en personal permanente	2.722.058,85
5110100	Sueldos y SAC Personal	2.353.655,17
5110300	Asignación no Remunerativa	21.600,00
5110400	Contribuciones Patron. Segur.	183.826,37
5110500	Contribuciones Patron. Obra Soc.	110.402,77
5110600	Contribuciones Patron. ART	52.574,54
1.2	Personal Temporario, Contratado o Transitorio	207.586,65
5140900	Concejo Deliberante	207.586,65
1.3	Servicios Extraordinarios	
1.4	Asignaciones Familiares	156.207,48
5110200	Asignaciones Familiares	156.207,48
1.5	Asistencia Social al Personal	
1.6	Beneficios y Compensaciones	
2	Bienes de Consumo	310.122,82
2.1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	54.254,49
5120900	Alimentos y Refrigerio	54.254,49
5122400	Materiales de Carpintería (Madera	0,00
2.2	Textiles Vestuario	53.123,52
5120500	Artículos Deportivos	3.114,00
5120800	Uniformes y Equipos p/ Persona	50.009,52
2.3	Productos de papel, cartón e impresos	
2.4	Productos de cuero y caucho	
2.5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	125.153,74
5120100	Combustibles y Lubricantes	124.718,74
5121500	Insecticidas, fumigantes y otros	435,00
2.6	Productos de minerales no metálicos	
5122000	Materiales Construcción	
2.7	Productos metálicos	
1130200	Repuestos de máquinas	
2.8	Minerales	
2.9	Otros Bienes de Consumo	77.591,07
5120600	Artículos de Limpieza	26.351,04
5120700	Papelería y Útiles de Escritorio	39.575,76

5121000	Repuestos p/ Rodados Livianos	290,40
5121100	Repuestos p/ Rodados Pesados	84,00
5121200	Insumos y mater. Descartable	11.289,87
5122300	Materiales Eléctricos	0,00
<b>3</b>	<b>Servicios</b>	<b>679.942,41</b>
<b>3.1</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>84.468,19</b>
5130500	Servicio Postal	212,50
5130700	Servicio de Gas	0,00
5130900	Servicios de Energía Eléctrica	69.554,75
5131000	Servicio de Telefonía	14.100,94
5131100	Servicio de agua potable - Aguas	600,00
<b>3.2</b>	<b>Alquileres y Derechos</b>	<b>31.485,40</b>
5130800	Alquiler Inmuebles	4.800,00
5131700	Pago de Alquiler de Máquinas y au	26.685,40
<b>3.3</b>	<b>Mantenimiento, reparación y limpieza de bienes municipales</b>	<b>250.221,81</b>
5120300	Artefactos de Alumbrado Público	33.576,31
5131200	Reparac. Y Mant. Edificios	60.372,67
5131400	Reparac. Y Mant. Muebles Y Ut.	7.997,90
5131500	Reparac. Y Mant. Automotores	77.427,92
5132900	Gastos Confitería Camping	45.847,77
5230400	Mantenimientos de edificios Públicos	8.473,00
5230500	Mantenimiento de Espacios Verdes	2.822,04
5230600	Desmalezamiento y Limpieza	13.704,20
<b>3.4</b>	<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	<b>78.981,00</b>
5130200	Honorarios Profesionales	34.000,00
5132300	Servicio de Computación y Programa	44.981,00
<b>3.5</b>	<b>Servicios comerciales y financieros</b>	<b>63.640,82</b>
5132200	Tasa de Justicia y Sellados	692,00
5132600	Seguro de Bienes	18.120,00
5130600	Publicidad y Propaganda	26.120,00
5131800	Comisiones Generales y Bancarias	18.707,45
7100000	Redondeo	1,37
<b>3.6</b>	<b>Servicios Públicos Municipales contratados a terceros</b>	<b>77.636,04</b>
5230100	Mantenimiento Alumbrado Público	34.605,60
5230200	Mantenimiento de Calles	43.030,44
5230300	Recolección de Residuos	0,00
<b>3.7</b>	<b>Pasajes y viáticos</b>	<b>74.243,92</b>
5130100	Viáticos, Pasajes y Gastos Mov.	34.825,06
5130300	Fletes y Transportes	39.418,86
<b>3.8</b>	<b>Impuestos, derechos y tasas</b>	
<b>3.9</b>	<b>Otros servicios</b>	<b>19.265,23</b>
5130400	Honorarios y Cortesías	15.065,23
5141000	Foro de Intendentes	4.200,00

4	Bienes de Uso	50.478,94
4.1	Bienes preexistentes	
4.2	Construcciones	
4.3	Máquina y equipo	50.478,94
1210900	Equipos de Computación	15.213,00
1210300	Muebles y Útiles	4.160,00
1210200	Herramientas	30.206,94
1210500	Equipo de Comunicaciones	899,00
4.4	Equipos de seguridad	
4.5	Libros, revistas y otros elementos colecciónables	
4.6	Obras de arte	
4.7	Semovientes	
4.8	Activos Intangibles	
5	Transferencias	2.462.688,86
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.576.181,33
5132000	Eventos Culturales	179.044,50
5132100	Eventos Deportivos	40.433,10
5140100	Ayuda a Personas Sin Recursos	133.696,60
5140200	Ayuda Entid. Culturales y Deportiv	14.736,24
5140300	Ayuda a Entidades Religiosas	7.516,73
5140400	Ayuda a Instituciones de Salud	900,00
5140800	Plan Solidario Social	1.120.967,00
4120205	Campaña DENGUE	44.403,21
4120207	Desarrollo Humano Prog. Social	34.483,95
5.2	Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	290.386,15
4120204	Refacción de Escuelas	129.470,00
4120210	Fondo Federal (Soja)	160.916,15
5.3	Transferencias al Sector Público Nacional	
5.4	Transferencias al Sector Público Provincial	
5.5	Transferencias al Sector Público Municipal	596.121,38
4120202	Fondo compensador municipal	12.000,00
4120203	Aportes ámbito provincial	125.015,18
4120217	Fondo Rep. Histórica	375.000,00
6110700	Vos Conoces, Vos Elegis	84.106,20
5.6	Transferencias a empresas multinacionales	
5.7	Transferencias al exterior	
6	Activos Financieros	9.092.317,90
6.1	Aportes de Capital	

6.2	Préstamos a corto plazo	
6.3	Préstamos a largo plazo	
6.4	Títulos y valores	
6.5	Incremento de disponibilidades	8.949.126,81
1110100	Caja	471.621,77
1110300	Valores a Depositar	370,00
1110400	Macro CC 310300053000484 OFIC.	5.357.890,13
1110800	Banco Nación Cta. Cte. N° 486001	100,00
1111000	Macro CC 310309401365044	2.640,00
1111100	Macro CA 410309400192577	1.682.557,00
1111500	Macro CC 310309401891253 FFS	640.260,91
1111600	Bco. Macro. Cta. 0940615512-9 Ac. Soc	418.087,00
1111700	Macro CC 310309408631348 FRH	375.600,00
6.6	Incremento de cuentas a cobrar	143.191,09
1120600	Anticipos de Sueldos y Dietas	68.573,29
1120700	Fondos con Cargo a Rendir	74.617,80
7	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	3.203.727,14
7.1	Servicio de la deuda interna	
7.2	Servicio de la deuda externa	
7.3	Intereses por préstamos recibidos	
7.4	Disminución de préstamos a corto plazo	
7.5	Disminución de préstamos a largo plazo	
7.6	Disminución de cuentas y documentos a pagar	
7.7	Disminución de depósitos en instituciones públicas municipal.	
7.8	Disminución de otros pasivos	3.203.727,14
7.8.1	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	3.203.727,14
2110100	Proveedores	432.041,08
2120100	Remuneraciones a Pagar	1.910.553,10
2120200	Dietas a Pagar	140.572,00
2120300	Aportes y Contrib. ANSeS	343.635,07
2120400	Aportes y Contrib. O. Social	175.955,44
2120600	Retenc. Por Embargo y Litis	14.731,90
2120700	Retenciones por Otros Conceptos	3.134,00
2120800	Retenciones ATE a Pagar	23.050,72
2120900	Retenciones UPCN a Pagar	26.680,02
2121000	Retenciones Instituto Salta	102.602,86
2121500	Retenciones Caruso	4.893,75
2130100	Retención As. Económicas a Depositar	25.877,20
7.9	Conversión de la deuda	

8	Otros Gastos	234.591,64
8.1	Intereses de Instituciones públicas municipales financieras	
8.2	Depreciación y amortización	
8.3	Descuentos y bonificaciones	9.182,38
5210900		9.182,38
8.4	Otras partidas	
8.5	Disminución del patrimonio	225.409,26
3000300	Remanente de Ejercicios Ant.	225.409,26
9	Gastos Figurativos	
9.1	Gastos Figurativos de la Administración Municipal para transac	
9.2	Gastos Figurativos de la Administración Municipal para transac	
9.3	Gastos Figurativos de la Administración Municipal para aplicac	
<b>DIFERENCIA</b>		

## ANEXO II

### Resúmenes de Conciliaciones Bancarias del 1º Semestre de 2012

Cuenta Corriente en Pesos Banco Macro N° 3-103-0005300048-4					Cálculo de Auditoría (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
Fecha de Corte	Saldo s/Libro Banco	Cheques Pendientes de Cobro	Depósitos No Acreditados	Total Saldo s/Extracto (1)		
31/01/2012	\$ 535.338,51	\$ 64.022,09	\$ 21.259,39	\$ 571.446,21	\$ 578.101,21	\$ 6.655,00
29/02/2012	\$ 489.635,14	\$ 205.603,28	\$ 64.022,09	\$ 695.238,42	\$ 631.216,33	\$ -64.022,09
31/03/2012	\$ 327.361,44	\$ 109.580,76	\$ -	\$ 436.742,20	\$ 436.942,20	\$ 200,00
30/04/2012	\$ 399.610,55	\$ 131.131,90	\$ -	\$ 530.742,45	\$ 530.742,45	\$ -
31/05/2012	\$ 503.939,55	\$ 71.679,82	\$ -	\$ 436.742,20	\$ 575.619,37	\$ 138.877,17
30/06/2012	\$ 102.863,26	\$ 120.057,78	\$ -	\$ 222.921,04	\$ 222.921,04	\$ -

Cuenta Corriente en Pesos Banco Macro N° 3-103-0940189125-3					Cálculo de Auditoría (2) (**)	Desvío (3)=(2)-(1)
Fecha de Corte	Saldo s/Libro Banco	Cheques Pendientes de Cobro	Depósitos No Acreditados	Total Saldo s/Extracto (1)		
31/01/2012	\$ 79.971,77	\$ -	\$ -	\$ 79.971,77	\$ 79.971,77	\$ -
29/02/2012	\$ 114.310,88	\$ -	\$ -	\$ 114.310,88	\$ 114.310,88	\$ -
31/03/2012	\$ 190.672,96	\$ -	\$ -	\$ 190.672,96	\$ 190.672,96	\$ -
30/04/2012	\$ 223.562,92	\$ -	\$ -	\$ 223.562,92	\$ 223.562,92	\$ -
31/05/2012	\$ 344.965,61	\$ -	\$ -	\$ 344.965,61	\$ 344.965,61	\$ -
30/06/2012	\$ 413.104,15	\$ 296,45	\$ -	\$ 413.400,60	\$ 413.400,60	\$ -

Cuenta Corriente en Pesos Banco Macro N° 3-103-0940615512-9					Cálculo de Auditoría (2) (**)	Desvío (3)=(2)-(1)
Fecha de Corte	Saldo s/Libro Banco	Cheques Pendientes de Cobro	Depósitos No Acreditados	Total Saldo s/Extracto (1)		
31/01/2012	\$ 110.165,24	\$ -	\$ -	\$ 110.165,24	\$ 110.165,24	\$ -
29/02/2012	\$ 171.351,26	\$ -	\$ -	\$ 171.351,26	\$ 171.351,26	\$ -
31/03/2012	\$ 216.791,20	\$ 5.554,78	\$ -	\$ 222.345,98	\$ 222.345,98	\$ -
30/04/2012	\$ 272.547,22	\$ 450,00	\$ -	\$ 272.997,22	\$ 272.997,22	\$ -
31/05/2012	\$ 313.212,57	\$ 1.238,15	\$ -	\$ 314.450,72	\$ 314.450,72	\$ -
30/06/2012	\$ 365.083,39	\$ 1.623,30	\$ -	\$ 366.706,69	\$ 366.706,69	\$ -

Cuenta Corriente en Pesos Banco Macro N° 3-103-0940863134-8					Cálculo de Auditoría (2) (**)	Desvío (3)=(2)-(1)
Fecha de Corte	Saldo s/Libro Banco	Cheques Pendientes de Cobro	Depósitos No Acreditados	Total Saldo s/Extracto (1)		
31/01/2012 (***)					\$ -	\$ -
29/02/2012 (***)					\$ -	\$ -
31/03/2012	\$ 374.758,00	\$ -	\$ -	\$ 374.758,00	\$ 374.758,00	\$ -
30/04/2012	\$ 374.721,70	\$ -	\$ -	\$ 374.721,70	\$ 374.721,70	\$ -
31/05/2012	\$ 374.685,40	\$ -	\$ -	\$ 374.685,40	\$ 374.685,40	\$ -
30/06/2012	\$ 249,10	\$ 325.000,00	\$ -	\$ 325.249,10	\$ 325.249,10	\$ -

Cuenta Corriente en Pesos Banco Macro N° 3-103-0940136504-4					Cálculo de Auditoría (2) (**)	Desvío (3)=(2)-(1)
Fecha de Corte	Saldo s/Libro Banco	Cheques Pendientes de Cobro	Depósitos No Acreditados	Total Saldo s/Extracto (1)		
31/01/2012	\$ 0,60	\$ -	\$ -	\$ 0,60	\$ 0,60	\$ -
29/02/2012	\$ 78,93	\$ -	\$ -	\$ 78,93	\$ 78,93	\$ -
31/03/2012	\$ 241,72	\$ -	\$ -	\$ 241,72	\$ 241,72	\$ -
30/04/2012	\$ 336,73	\$ -	\$ -	\$ 336,73	\$ 336,73	\$ -
31/05/2012	\$ 713,08	\$ -	\$ -	\$ 713,08	\$ 713,08	\$ -
30/06/2012	\$ 362,18	\$ -	\$ -	\$ 362,18	\$ 362,18	\$ -

Cuenta Corriente en Pesos Banco Macro N° 3-103-0940019257-7						
Fecha de Corte	Saldo s/Libro Banco	Cheques Pendientes de Cobro	Depósitos No Acreditados	Total Saldo s/Extracto (1)	Cálculo de Auditoría (2) (**)	Desvío (3)=(2)-(1)
31/01/2012	\$ 99,03	\$ -	\$ -	\$ 99,03	\$ 99,03	\$ -
29/02/2012	\$ 149,11	\$ -	\$ -	\$ 149,11	\$ 149,11	\$ -
31/03/2012	\$ 99,19	\$ -	\$ -	\$ 99,19	\$ 99,19	\$ -
30/04/2012	\$ 49,27	\$ -	\$ -	\$ 49,27	\$ 49,27	\$ -
31/05/2012	\$ 239,35	\$ -	\$ -	\$ 239,35	\$ 239,35	\$ -
30/06/2012	\$ 169,51	\$ -	\$ -	\$ 169,51	\$ 169,51	\$ -

SALTA, 22 de Agosto de 2014

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 97**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-3896/13, de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Hipólito Yrigoyen, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Hipólito Yrigoyen, que tuvo como objetivo: “Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos - Período auditado: 1º semestre 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto I-16-13 del mencionado Programa;

Que con fecha 12 de Agosto de 2.014 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Hipólito Yrigoyen – Período: 1º semestre 2012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 13 de Agosto de 2.014 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 97**

Por ello,

### **EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Hipólito Yrigoyen, que tuvo como objetivo: “Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos - Período auditado: 1º semestre 2012, obrante de fs. 154 a 190 del Expediente N° 242-3896/13.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

CR. O. Salvatierra - Cr. G. De Cecco